

Dirección General de la Función Pública

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE SUSPENDE CAUTELARMENTE LA CONTINUACIÓN DEL DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESAR, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO ADMINISTRATIVO (GRUPO C, SUBGRUPO C1) DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2022, SE ACUERDA LA APERTURA DE UN PERÍODO DE INFORMACIÓN Y SE SOLICITA INFORME JURÍDICO EN RELACIÓN CON EL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 2 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de Canarias, número 245, de 15 de diciembre de 2022, se convocaron pruebas selectivas para ingresar, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Administrativo (Grupo C, Subgrupo C1) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Mediante Resolución de 17 de mayo de 2023, de la Dirección General de la Función Pública, publicada en el Boletín Oficial de Canarias, número 101, de 25 de mayo de 2023, se designan las personas que integran, entre otros, al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas a que se refiere el apartado anterior.

Mediante Resolución de 27 de junio de 2023, de la Dirección General de la Función Pública, publicada en el Boletín Oficial de Canarias, número 124, de 27 de junio de 2023, se aprueba y ordena la publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para ingresar, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Administrativo, así como se determinan los lugares, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

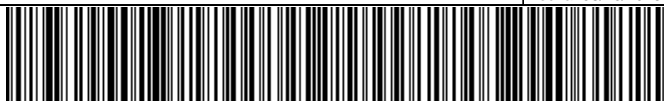

El día 1 de octubre de 2023 se celebra el primer ejercicio de la fase de oposición.

En fecha 5 de octubre de 2023, el Director General acepta la renuncia presentada por los cinco miembros titulares del tribunal calificador, así como cesa a los miembros suplentes, por razones organizativas, a fin de permitir la designación de un nuevo tribunal calificador con la totalidad de sus miembros, con su eficacia demorada hasta el momento de la publicación de las calificaciones del primer ejercicio.

Mediante Resolución del Tribunal Calificador de fecha 5 de octubre de 2023 se procede a la publicación de las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el primer ejercicio.

Con anterioridad y posteriormente a la celebración del ejercicio, se han puesto de manifiesto a través de los medios de comunicación social y de las redes sociales, la interposición de recursos y la presentación de quejas y reclamaciones, una serie de hechos y circunstancias relacionadas con diversas cuestiones que afectan a este proceso selectivo.

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo, entre otros, con los principios de eficacia, servicio efectivo a los ciudadanos, objetividad y transparencia de la actuación administrativa, confianza legítima y eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ DEL CASTILLO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 06/10/2023 - 12:15:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2605 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 31 - Fecha: 06/10/2023 12:18:55	Fecha: 06/10/2023 - 12:18:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06bRrulmB6FTTh-054HSM_2FTbURqx_K_	 
El presente documento ha sido descargado el 06/10/2023 - 12:19:04	



Lo anteriormente expuesto pone de manifiesto que en el momento actual concurren un conjunto de circunstancias que impiden continuar las actuaciones de desarrollo de la fase de oposición hasta que las mismas sean concretadas y se determinen las actuaciones administrativas que han de llevarse a cabo.

El artículo 56.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determina que el órgano administrativo competente podrá adoptar aquellas medidas provisionales que sean necesarias para asegurar la efectividad de la resolución en protección de los derechos de las personas interesadas.

A la vista de las circunstancias concurrentes, se hace evidente la necesidad de adoptar de forma cautelar la suspensión de la continuación de las actuaciones de desarrollo de la fase de oposición hasta tanto se diriman las cuestiones puestas de manifiesto que garanticen el cumplimiento de los principios rectores del proceso selectivo.

De otra parte, conforme a lo previsto en el artículo 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano competente podrá acordar la realización de actuaciones previas con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia de adoptar determinadas decisiones en el ámbito del proceso selectivo.

Asimismo, el artículo 75 de la citada Ley 39/2015 establece que la Administración deberá llevar a cabo cuantos actos de instrucción sean necesarios para determinar, conocer y comprobar los hechos en virtud de los cuales deba pronunciarse.

De conformidad con lo previsto en el artículo 81.1 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 14/2021, de 18 de marzo, el cual resulta de aplicación, en virtud de lo previsto en la disposición transitoria única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, corresponde a la Dirección General de la Función Pública, convocar y resolver los procesos de selección de personal funcionario de carrera, potestad que incluye por tanto los actos de instrucción del proceso selectivo.

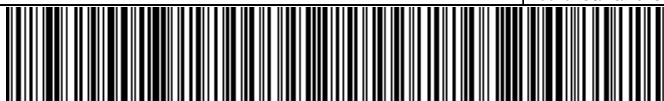

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

Primero. Suspender, de forma cautelar, la continuación de las actuaciones de desarrollo de la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingresar, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Administrativo (Grupo C, Subgrupo C1) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas mediante Resolución de 2 de diciembre de 2022, hasta tanto se realicen las actuaciones previstas en los siguientes apartados.

Segundo. Acordar la apertura de un período de actuaciones informativas previas cuya instrucción se atribuye a la Subdirección competente en materia de selección de personal, a fin de conocer las concretas circunstancias y adoptar las oportunas decisiones relacionadas con la validez de las actuaciones realizadas en el seno del proceso selectivo.

Tercero. Solicitar la emisión de informe, a la unidad administrativa competente, en relación con la adecuación del contenido del primer ejercicio realizado a los principios constitucionales y legales que resultan de aplicación en un proceso selectivo, sin perjuicio de la resolución de los recursos, quejas y reclamaciones interpuestas relacionados con la celebración de este ejercicio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ DEL CASTILLO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 06/10/2023 - 12:15:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2605 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 31 - Fecha: 06/10/2023 12:18:55	Fecha: 06/10/2023 - 12:18:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06brrulmB6FTTh-054HSM_2FTbURqx_K_	 
El presente documento ha sido descargado el 06/10/2023 - 12:19:04	



Cuarto. Notificar la presente Resolución a las unidades administrativas correspondientes.

Quinto. Publicar la presente Resolución en la página web de la Dirección General de la Función Pública.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ DEL CASTILLO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 06/10/2023 - 12:15:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2605 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 31 - Fecha: 06/10/2023 12:18:55	Fecha: 06/10/2023 - 12:18:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=06bRrulmB6FTTh-054HSM_2FTbURqx_K_ puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 06/10/2023 - 12:19:04	